



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0079-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 11 de julio de 2022

VISTO:

El Memorandum N° 124-2022-MIDAGR-PEAH-6301 del 11 de julio de 2022, mediante el cual el Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Alto Huallaga, autoriza la Reconfiguración de Usuarios del Aplicativo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, *"...tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales"*;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2021-PEAH/DE del 08 de julio de 2021, se designa como Usuarios del Aplicativo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, a los siguientes servidores públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

USUARIOS DEL APLICATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - MIDAGRI	
Arturo Ysaú Guarniz Díaz	Funcionario Responsable
Jean Vargas Castillejos	Operador de la Entidad
Edwin Valera Cívico	Operador de la Entidad
Marco Antonio Vélez de Villa Romero	Operador de la Entidad
María Consuelo Gonzales Avenio	Operador de la Entidad

Que, mediante Memorándum N° 124-2022-MIDAGRI-PEAH-6301 del 11 de julio de 2022, el Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Alto Huallaga, autoriza la reconfiguración de Usuarios del Aplicativo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante acto resolutivo, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

USUARIOS DEL APLICATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - MIDAGRI	
María Consuelo Gonzales Avenio	Funcionario Responsable
Jean Vargas Castillejos	Operador de la Entidad
Edwin Valera Cívico	Operador de la Entidad
Marco Antonio Vélez de Villa Romero	Operador de la Entidad

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0270-2022-MIDAGRI**, de fecha 21 de junio de 2022, que encarga como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Arturo Ysaú GUARNIZ DIAZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR; los **Usuarios del Aplicativo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga**, el cual quedará conformado por los siguientes servidores:

USUARIOS DEL APLICATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - MIDAGRI	
María Consuelo Gonzales Avenio	Funcionario Responsable
Jean Vargas Castillejos	Operador de la Entidad



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Edwin Valera Cívico	Operador de la Entidad
Marco Antonio Vélez de Villa Romero	Operador de la Entidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los servidores designados cumplan dentro de los plazos establecidos, con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y demás normas vigentes orientadas a la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución a los servidores designados en el artículo primero del presente acto resolutivo, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Arturo Ysaur Guarniz Díaz
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

